

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO CIUDAD REAL

Corrección de errores de la Resolución de 26/06/2023, de la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de trazado: Conexión peatonal y ciclista entre Ciudad Real y Miguelturra sobre la autovía A-43 (Ciudad Real). Expediente: @2022/000475

Habiéndose detectado errores materiales y por omisión en la citada resolución, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 129, del 07/07/2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm.126, del 04 de julio de 2023, en los Diarios Lanza y ABC, el 07 de julio de 2023, y en el BOE núm. 165 del 12 de julio de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Resolución de 26/06/2023, de la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de trazado: Conexión peatonal y ciclista entre Ciudad Real y Miguelturra sobre la autovía A-43 (Ciudad Real). Expediente: @2022/000475.

Debe decir:

Resolución de 26/06/2023, de la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de trazado: Conexión peatonal y ciclista entre Ciudad Real y Miguelturra sobre la autovía A-43 (Ciudad Real). Expediente: @2022/000475, financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generación EU.

Donde dice:

Finalizada dicha información Pública y por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 01/06/2023, se resolvió la información pública y se aprobó el citado proyecto, que fue publicado en el D.O.C.M. de 29 de octubre de 2021.

La aprobación del mismo, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

Debe decir:

Finalizada dicha información Pública y por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 19/05/2023, se aprobó el citado proyecto, que lleva implícita la declaración de utilidad pública.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/05/2023 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa necesaria para la realización de las obras co-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rrespondientes a la ejecución del proyecto, que fue publicado en el D.O.C.M. núm. 112, de 14 de junio de 2023 y demás medios que determina el artículo 21.2 de la Ley de 16 de diciembre sobre Expropiación Forzosa.

Donde dice:

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y en base a punto Quinto de la Resolución de 26/09/2019, de la Secretaría General sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y del servicio de presupuestos de los servicios centrales (D.O.C.M. Núm. 42001 de 9 de octubre de 2019), he resuelto:

Debe decir:

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y en base al resuelto Cuarto de la Resolución de 16/02/2023, de la Secretaría General sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y del Servicio de Presupuestos de los servicios centrales (D.O.C.M. Núm. 39, de 24 de febrero de 2023), he resuelto:

En Ciudad Real.- El Delegado Provincial, Manuel Martínez López Alcorocho.

Anuncio número 4045

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>